

LEY 5.998

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 16 de Agosto de 2018

Boletín Oficial, 29 de Agosto de 2018

INDICE

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la [Ley Nacional N° 27.351](#) de Protección a las "Personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud", la cual reconoce el derecho a la gratuidad y a la efectiva e ininterrumpida prestación del servicio público de energía eléctrica bajo cualquier circunstancia, garantizando los mecanismos necesarios para su efectivo cumplimiento.

ART. 2º.- Comuníquese, etc.